



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

1/14

ACTA DE SESIÓN
Sesión núm. 10/2023
Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES
Carácter: ordinario
Fecha: 4 de mayo de 2023
Hora: 20.02 horas
Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento
Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Concejales asistentes:
Grupo municipal del PSOE
Davinia Calatayud Sebastià
Alejandro Fuentes Valero
Francisca Oliver Gil
Faustino Manzano Fuentes
Mar Albuixech Ponce
Juan Pablo Bosch Alepuz
Jaime Wic Rosa
Grupo municipal Compromís
M^a Amparo Medina Iborra
Josep Magraner i Ramon
Francisco Girona Salesa
Grupo municipal Partido Popular
Rafael Beltrán Doménech

Excusa su asistencia:
Belén Godoy Pérez (PSOE)

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura
Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA
PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar, si procede, las actas de las sesiones plenarias siguientes: acta de sesión extraordinaria 6/2023, de 31 de marzo; acta de sesión ordinaria 7/2023, de 5 de abril y acta de sesión extraordinaria 8/2023, de 24 de abril

2. DESPACHO EXTRAORDINARIO

2.1. ALCALDÍA. Agradecimiento a la Sra. jueza de Paz por la labor realizada, con motivo de su cese

2.2. URBANISMO. Ratificación, si procede, de la Resolución de Alcaldía núm. 965/2023, relativa a la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra para la construcción del *Casal Jove de Almussafes* incluida en el Plan de Inversiones 2020-2021 de la Diputación Provincial de Valencia (Exp. obras PI/2020/272 -Sg. 902015Z)

2.3. TESORERÍA. Dación de cuenta del informe del estado de la Tesorería correspondiente al primer trimestre de 2023 (Sg. 1393795C)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

2/14

2.4. INTERVENCIÓN. Dación de cuenta del periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2023 (Sg. 14011750A)

2.5. INTERVENCIÓN. Dación de cuenta de la ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre de 2023 (Sg. 1401763T)

2.6. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito en la modalidad de transferencia, para mantenimiento edificios municipales (EXMOC/0025-2023 – Sg. 1405643H)

2.7. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, del suplemento de crédito para dotar el proyecto de inversión 22005 *Edificant* en el colegio Almassaf (Exp. EXMOC/0027-2023 - Sg. 1405645K)

2.8. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, del expediente de crédito extraordinaria para la adquisición de aparato de aire acondicionada e instalación de línea de vida en la biblioteca municipal, con cargo al remanente líquido de Tesorería (Exp. EXMOC/0024-2023)

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 771/2023 hasta el 1003/2023

4. RUEGOS

5. PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar, si procede, las actas de las sesiones plenarias siguientes: acta de sesión extraordinaria 6/2023, de 31 de marzo; acta de sesión ordinaria 7/2023, de 5 de abril y acta de sesión extraordinaria 8/2023, de 24 de abril

Se da cuenta de los borradores de las actas de referencia.

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las referidas sesiones, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno las actas de las sesiones plenarias siguientes: acta de sesión extraordinaria 6/2023, de 31 de marzo; acta de sesión ordinaria 7/2023, de 5 de abril y acta de sesión extraordinaria 8/2023, de 24 de abril.

Tras las correcciones que en su caso se dirán, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes de los TRECE de derecho y en votación separada, aprobó cada una de las tres actas de referencia.

Correcciones:

No se producen.

2. DESPACHO EXTRAORDINARIO

2.1. ALCALDÍA. Agradecimiento a la Sra. jueza de Paz por la labor realizada, con motivo de su cese.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

3/14

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó la ratificación de su urgencia e inclusión del punto en el orden del día.

La Sra. Elena Aranda Folch ha ejercido el cargo de jueza de Pau de Almussafes desde el 5 de diciembre del año 2014 y hasta el 24 de abril de 2023 de manera ininterrumpida.

Hay que destacar la labor ejercida y su dedicación al cargo, lo cual la hace merecedora de un reconocimiento por parte de la Corporación Municipal.

En el ROM municipal, título décimo, se regula la creación de honores y distinciones como medida para honrar, dar honor o celebridad a personas, instituciones y entidades por el mérito del trabajo realizado.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Agradecer los servicios prestados como jueza de Paz de Almussafes a la Sra. Elena Aranda Folch.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, como órgano competente, proponiendo el otorgamiento de la distinción que consideren oportuna en reconocimiento de su tarea como mediadora de la sociedad civil de Almussafes.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate pero sí se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

En primer lugar el Sr. alcalde presenta la propuesta y agradece, en nombre del ayuntamiento y del pueblo de Almussafes, a la Sra. Elena Aranda Folch la labor realizada, especialmente en estos años de pandemia tan complicados. A continuación da la palabra a los portavoces de los grupos municipales. Intervienen, por ese orden, Amparo Medina Iborra, de Compromís, Rafael Beltran Doménech, del grupo popular, y Davinia Calatayud Sebastià, del grupo socialista; los tres portavoces agradecen a la jueza saliente su labor desinteresada, su disponibilidad y servicio al pueblo de Almussafes.

Cierra el alcalde dando la bienvenida a la nueva jueza de Paz, Alicia Benavent Chaqués, a la que agradece su compromiso y de antemano su dedicación.

2.2. URBANISMO. Ratificación, si procede, de la Resolución de Alcaldía núm. 965/2023, relativa a la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra para la construcción del *Casal Jove de Almussafes* incluida en el Plan de Inversiones 2020-2021 de la Diputación Provincial de Valencia (Exp. obras PI/2020/272 -Sg. 902015Z)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBORR RIDAURA
12/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

4/14

Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó la ratificación de su urgencia e inclusión del punto en el orden del día.

Resultando que el 10 de marzo de 2020, se solicitó por el Ayuntamiento de Almussafes la adhesión al Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia para el bienio 2020-2021.

Resultando que el el 11 de mayo de 2020, se publicó en el BOP n.º 88 el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la convocatoria de ayudas del Plan de Inversiones 2020-2021, en el que preasignaron al Ayuntamiento de Almussafes la cantidad de: 695.914,42 €, con dos líneas de actuación.

Resultando que en el BOP de Valencia nº 45 de 6 de marzo de 2023, se publica el Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la "*solicitud de suspensión de los plazos de ejecución de las obras y suministros del Plan de Inversiones 2020-2021*", siendo que el plazo máximo de ejecución previsto inicialmente era hasta el 19 de mayo de 2023. Y estableciéndose, de reconocerse la suspensión, como fecha límite de ejecución hasta el 19 de octubre de 2023.

Resultando que el 31 de marzo de 2023, se informa por el Arquitecto municipal las vicisitudes del contrato de obra para la construcción del Casal Jove de Almussafes incluida en el Plan de Inversiones 2020-2021 que justifican la necesidad de solicitar la suspensión.

Resultando que el 20 de abril de 2023, se presentó solicitud de suspensión de la ejecución a la Diputación, habiendo sido requeridos verbalmente para la subsanación de la solicitud, tras informe jurídico emitido por la TAE de Urbanismo, se adoptó la resolución de Alcaldía n.º 965 de 26/04/2023.

Vista la corrección verbal indicada por el Sr. Secretario respecto de la necesidad de incluir la fecha solicitada de fin de prórroga o de suspensión en el documento que se remita y que el propio informe del técnico municipal (de 31 de marzo de 2023) fija en "por el plazo máximo que se indica en el acuerdo de la Diputación de Valencia del 19 de octubre de 2023".

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, de tres de mayo de 2023, con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la la resolución de Alcaldía n.º 965 de 26/04/2023, por la que se solicita a la Diputación de Valencia que autorice la suspensión del plazo de ejecución de la actuación de construcción del Casal Jove d'Almussafes incluida en el Plan de Inversiones 2020-2021, por la demora en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución motivada en las excepcionales circunstancias sociales y económicas a consecuencia de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 y el conflicto bélico de la invasión rusa de Ucrania, cuya parte dispositiva es:

"Primero.- Solicitar a la Diputación de Valencia que autorice la suspensión del plazo de ejecución de la actuación de construcción del Casal Jove d'Almussafes incluida en el Plan de Inversiones 2020-2021, por la demora en el



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

5/14

proceso de licitación, adjudicación y ejecución motivada en las excepcionales circunstancias sociales y económicas a consecuencia de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 y el conflicto bélico de la invasión rusa de Ucrania.

Segundo.- *Elevar al pleno, en la próxima sesión que se celebre, la propuesta de ratificación de la presente resolución, por ser el órgano competente de acuerdo al artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

Tercero.- *Remitir a la Diputación Provincial de Valencia la presente resolución, así como la Resolución de Alcaldía n.º 976 de 27 de mayo de 2022 por la que se aprobó el proyecto de la actuación y el certificado de secretaría, según el modelo normalizado, por el que se acredita el cumplimiento de las circunstancias descritas.*

Cuarto. *Remitir a la Diputación Provincial de Valencia la certificación del Acuerdo plenario adoptado en ratificación de la presente resolución."*

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia con solicitud expresa de que el fin de la prórroga/suspensión solicitada, de conformidad con el informe técnico de 31 de marzo de 2023, sea por el plazo máximo de 19 de octubre de 2023.

Tercero. Facultar tan ampliamente como quepa en derecho al alcalde para impulsar y tramitar el expediente.

Deliberación

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Con carácter previo el Sr. secretario plantea la obligatoriedad de incluir en la solicitud que se remita la fecha de fin de prórroga o de suspensión. El informe del técnico municipal fija el plazo máximo que marca la Diputación de Valencia, esto es, el 19 de octubre de 2023. Propone el secretario que se modifique la propuesta que aquí se presenta para que incluya este dato.

Davinia Calatayud Sebastià, concejala delegada, presenta la propuesta y ratifica lo dicho por el Sr. secretario.

Josep Magraner i Ramon, de Compromís, anuncia que su grupo votará a favor aunque opinan que las cosas se podrían hacer mejor. Esta obra es de un plan de 2020-2021 y los retrasos habidos han supuesto gastos añadidos a lo inicialmente previsto.

Rafael Beltran Doménech, del grupo popular, vista la imposibilidad de que la obra se pueda acabar en mayo, anuncia su voto a favor. Añade que, si se hubieran dejado todas la obras para inaugurar ahora, esta prórroga no hubiera sido necesaria.

La Sra. Calatayud recuerda a ambos la pandemia y la guerra con la consiguiente subidas de precios. Todos estos inconvenientes han supuesto mucho más trabajo para los técnicos del departamento tramitador. Dice que se prevé finalice la obra antes del verano.

Interviene de nuevo el Sr. Magraner. En su opinión la pandemia no ha impedido que el personal continuara trabajando; el problema es del equipo de gobierno que no ha planificado el trabajo.

Cierra el Sr. alcalde. Reafirma lo dicho por la Sra. Calatayud. El volumen de actuaciones ha sido impresionante, a pesar de la guerra y la pandemia.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

6/14

2.3. TESORERÍA. Dación de cuenta del informe del estado de la Tesorería correspondiente al primer trimestre de 2023 (Sg. 1393795C)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó la ratificación de su urgencia e inclusión del punto en el orden del día.

Se da cuenta del informe de referencia siguiente:

Existencias a 1 de enero de 2023	
a) Caja municipal	77,43
b) Bancos	10.156.030,53
c) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	90,00
d) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	0,00
e) Caja en formalización	0,00
f) Valores	1.082.537,49
Cobros desde 1 de enero hasta 31 de marzo de 2023	
g) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Caja	0,00
h) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Bancos	8.675.302,31
i) Por cobros de anticipos de caja fija	0,00
j) Por cobros de pagos a justificar	0,00
k) Por cobros en formalización	1.061.532,39
l) Por cobros en valores	1.082,64
Pagos desde 1 de enero hasta 31 de marzo de 2023	
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Caja	77,43
n) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Bancos	12.095.392,16
o) Por pagos de anticipos de caja fija	90,00
p) Por pagos de pagos a justificar	0,00
q) Por pagos en formalización	1.061.532,39
r) Por pagos en valores	8.506,78
Existencias a 31 de marzo de 2023	
s) Caja municipal	0,00
t) Bancos	6.736.018,11
u) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	0,00
v) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	0,00
w) Caja en formalización	0,00
x) Valores	1.075.113,35

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, pero la concejala delegada, Mar Albuixech Ponce, presenta la propuesta.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

7/14

2.4. INTERVENCIÓN. Dación de cuenta del periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2023 (Sg. 14011750A)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó la ratificación de su urgencia e inclusión del punto en el orden del día.

Se da cuenta del informe de referencia siguiente:

«**Expediente: 1401750A – PMP 1er Trimestre 2023**»

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2. del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Del mismo modo, el artículo 16.8. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, se remitirá la información relativa al Periodo Medio de Pago a proveedores señalada anteriormente.

Efectuados los cálculos citados para el **Primer Trimestre de 2023**, a través del Sistema de Información Contable, se han obtenido los siguientes resultados:

ENTIDAD	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (en euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (en euros)	PMP (días)
Almussafes	11,96	3.266.408,08	4,73	74.149,68	11,80
EMSPA SL	7,57	31.530,86	14,73	3.037,69	8,20
PMP Global		3.297.938,94		77.187,37	11,76

Primero: Se cumple con el Periodo Medio de Pago a Proveedores Global en el Primer Trimestre de 2023, siendo éste de **11,76 días**.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

8/14

Segundo: La información obtenida del Periodo Medio de Pago a Proveedores del Primer Trimestre de 2023 ha sido remitida en plazo al Ministerio de Hacienda, esto es, antes del día 30 de abril de 2023.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.»

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, pero la concejala delegada, Mar Albuixech Ponce, presenta la propuesta.

2.5. INTERVENCIÓN. Dación de cuenta de la ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre de 2023 (1401763T)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó la ratificación de su urgencia e inclusión del punto en el orden del día.

Se da cuenta del informe de referencia siguiente:

Estado ejecución Primer trimestre de 2023.

A tenor de lo dispuesto por las Bases de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta del estado de ejecución referido a 31 de marzo de 2023, esto es, del Primer Trimestre de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS (en euros)							
CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS (2)	% 2/1	COBROS (3)	% 3/1
1. IMPUESTOS DIRECTOS	10.185.000,00	0,00	10.185.000,00	240.081,06	2,36	228.965,38	2,25
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	850.000,00	0,00	850.000,00	581.001,50	68,35	581.001,50	68,35
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.495.600,00	0,00	1.495.600,00	564.456,93	37,74	491.469,28	32,86
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.503.382,59	1.322.861,79	5.826.244,38	1.135.033,50	19,48	1.135.033,50	19,48
5. INGRESOS PATRIMONIALES	79.000,00	0,00	79.000,00	18.259,16	23,11	14.331,02	18,14
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	1.285.938,05	1.285.938,05	79.787,52	6,20	79.787,52	6,20
8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	1.889.020,04	1.939.020,04	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.737.017,41	10.865,73	1.747.883,14	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	18.900.000,00	4.508.685,61	23.408.685,61	2.618.619,67	11,19	2.530.588,20	10,81

GASTOS (en euros)							
CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% 2/1	PAGOS REALIZADOS (3)	% 3/1
1. GASTOS DE PERSONAL	7.200.428,98	1.063.955,49	8.264.384,47	1.723.739,63	20,86	1.723.149,41	20,85
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.024.963,17	326.159,95	5.351.123,12	901.068,10	16,84	828.768,05	15,49
3. GASTOS FINANCIEROS	126.500,00	0,00	126.500,00	4.530,95	3,58	4.530,95	3,58
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.075.268,23	30.000,00	4.105.268,23	187.552,08	4,57	132.625,05	3,23
6. INVERSIONES REALES	1.928.262,38	3.088.570,17	5.016.832,55	341.335,00	6,80	341.335,00	6,80
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.600,00	0,00	94.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	399.977,24	0,00	399.977,24	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	18.900.000,00	4.508.685,61	23.408.685,61	3.158.225,76	13,49	3.030.408,46	12,95

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, pero la concejala delegada, Mar Albuixech Ponce, presenta la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

9/14

2.6. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito en la modalidad de transferencia, para mantenimiento edificios municipales (EXMOC/0025-2023 – Sg. 1405643H)

Previamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes de los TRECE derecho, se acordó la especial y previa declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día.

Vista la voluntad de la Corporación de ampliar el encargo realizado a la empresa pública EMSPA para la realización de trabajos de mantenimiento de edificios públicos municipales, es necesario transferir crédito a la aplicación presupuestaria 9330-44900 por importe de 50.000'00 euros, y que actualmente tiene el crédito correspondiente al encargo en vigor.

Visto que en la aplicación presupuestaria 1530-44900 el saldo disponible de la misma no está comprometido, ascendiendo dicho saldo a 251.502'65 euros.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito, con el siguiente detalle:

A) Aumento de crédito en el estado de gastos por transferencia positiva en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Detalle	Importe (€)
9330-44900	Otras subv a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local-Gestión del patrimonio	50.000'00
TOTAL		50.000'00€

B) Disminución de crédito en el estado de gastos por transferencia negativa, en la siguiente aplicación presupuestaria y con cargo al documento de RC n.º 202300020901.

Aplicación presupuestaria	Detalle	Importe (€)
1530-44900	Otras subv a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local- Vías públicas	50.000'00
TOTAL		50.000'00€

SEGUNDO.- Comuníquese a la Intervención municipal para su contabilización y a los departamentos correspondientes para su conocimiento.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Presenta la propuesta Davinia Calatayud Sebastià, concejala delegada.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

10/14

Josep Magraner i Ramon, por el grupo Compromís, anuncia el voto de su grupo a favor. No obstante, se queja de la urgencia con la que se ha tratado este asunto, no han tenido opción de analizar la propuesta, ni en la comisión informativa ni ahora en el pleno, por no tener acceso al expediente.

Rafael Beltrán Doménech, del grupo popular, interviene en el mismo sentido.

2.7. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, de la suplemento de crédito para dotar el proyecto de inversión 22005 *Edificant* en el colegio Almassaf (Exp. EXMOC/0027-2023 - Sg. 1405645K)

Previamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes de los TRECE derecho, se acordó la especial y previa declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día.

En fecha 12 de abril de 2023, se emite informe por parte del Arquitecto municipal (código CSV LDAA 9DY9 EPER 73EA FC29), en el que se indican las necesidades en concepto de crédito presupuestario. Entre las mismas se encuentra la siguiente actuación cuya necesidad de suplementar crédito no puede demorarse para el ejercicio siguiente, y la redacción literal por parte del Arquitecto municipal, de la actuación a suplementar, es la siguiente:

"De acuerdo con la memoria de actuaciones redactada en 2019 el importe de la actuación era el siguiente:

Coste obras 137.550,72 €

Honorarios redacción proyecto 8.165,23 €

Honorarios dirección de obra 5.556,86 €

Total 151.272,80 €

Licitada la redacción del proyecto y presentado el mismo con fecha 23 de diciembre de 2022, el importe previsto total ascendería a la cantidad de :

Coste obras 206.163,88 €

Honorarios redacción proyecto 5,390,86 €

Honorarios dirección de obra 5.556,86 €

Total 217.111,29 €

De acuerdo con la Delegación de competencia para la ejecución de la actuación, el importe financiado por el organismo autónomo es de 151.272,80 €

Por tanto la actuación tiene un incremento por importe de 65.838,48 €.

Mantenidas conversaciones vía correo electrónico con técnicos de la Unidad técnica del Servicio de Infraestructuras acerca de la actualización de los precios dado que la actuación inicialmente se presupuestada en 2019 y atendiendo a las situaciones sobrevenidas del COVID-19 y la crisis económica por la Guerra de Ucrania sin recibir contestación al respecto, sin recibir respuesta concreta al respecto.

Por parte del equipo de gobierno se indica la necesidad de emitir informe para incrementar la partida correspondiente.

Hay que considerar que el apartado 6 e) de la delegación de competencias entre los compromisos del Ayuntamiento está el asumir la financiación de la inversión que exceda el presupuesto asignado en la delegación de competencias y por tanto debería



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

11/14

asumir el Ayuntamiento dicho importe a falta de que se concrete o no la financiación autonómica por dicho importe.

No obstante, el órgano de decisión deberá valorar si acometer la actuación en estas condiciones o como se indicaba en la instrucción de actualización del módulo de edificación desde 1 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que ya está concedida la delegación de competencias para una actuación determinada cuya licitación de obra se haya declarado desierta, y en aras a garantizar su viabilidad resulte conveniente adoptar el nuevo valor del módulo económico de EDIFICANT, podrán desistir de la delegación ya aprobada y solicitarla de nuevo conforme a los nuevos valores.

Con todo ello se informa el incremento de la partida correspondiente, con las consideraciones indicadas para la decisión acerca de dar viabilidad a la actuación y a expensas de la regularización de anualidades que se debe efectuar en plazo."

Para ello, es necesario incrementar la siguiente aplicación presupuestaria y por el importe indicado:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
3230-22005-63200	Actuación EDIFICANT en el colegio Almazaf	65.838'48

La financiación del presente expediente será mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, tras la aprobación de la liquidación del ejercicio 2022, según la Resolución de Alcaldía número 442, de fecha 23 de febrero de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la la base 13 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, de dos de mayo de 2023, con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Suplementar la siguiente aplicación presupuestaria, siendo gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, y que son:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
3230-22005-63200	Actuación EDIFICANT en el colegio Almazaf	65.838'48
TOTAL SUPLEMENTO		65.838'48

SEGUNDO: La financiación se corresponde con la utilización de remanente líquido de tesorería para gastos generales a contabilizar en el concepto 87000.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	65.838'48
TOTAL FINANCIACIÓN		65.838'48

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

12/14

CUARTO: Comuníquese a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.

Deliberación

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Davinia Calatayud Sebastià, concejala delegada, presenta la propuesta. Repasa el proceso de la tramitación de este procedimiento, desde la solicitud de la competencia a Consellería, primero denegada y luego concedida en 2021, las circunstancias que encarecieron las previsiones iniciales (pandemia y guerra de Ucrania), reclamación a Consellería de la actualización de la subvención y la decisión que ahora se presenta al Pleno de autorizar la cantidad incrementada con fondos municipales para no paralizar la obra. Por otra parte continuaremos con la reclamación a Consellería.

Josep Magraner i Ramon, de Compromís, interviene criticando la nefasta gestión del plan *Edificant*. La consecuencia ha sido la subida de precios y que la obra no esté todavía ejecutada. No obstante anuncia el voto a favor de su grupo para no provocar más retrasos.

La Sra. Calatayud le recuerda que la redacción del proyecto requiere su tiempo. La subida de precios debido a la guerra es algo que no depende de nosotros y no era previsible.

Intervienen de nuevo el Sr. Magraner y la Sra. Calatayud insistiendo en sus respectivos argumentos.

Cierra el Sr. alcalde. Se extraña de que el Sr. Magraner no se queje del retraso en la concesión de la competencia por parte de la Consellería de Educación, dirigida por Compromís. La subida de costes de la obra que nos ocupa está justificada por la pandemia y por la guerra. No ha sido por mala gestión.

Le reprocha no se dé por enterado de la reducción de la deuda (5,5 millones de euros) y del incremento del patrimonio (4,8 millones de euros) de Almussafes desde 2015. Compara estas cifras con las de legislaturas anteriores.

Concluye explicando que una buena gestión contempla la contención del gasto y el aumento de ingresos, especialmente comprobando que los obligados a pagar cumplan con sus obligaciones (inspección tributaria).

2.8. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede, del expediente de crédito extraordinario para la adquisición de aparato de aire acondicionado e instalación de línea de vida en la biblioteca municipal, con cargo al remanente líquido de Tesorería (Exp. EXMOC/0024-2023)

Previamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes de los TRECE derecho, se acordó la especial y previa declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día.

I. Visto el informe del Ingeniero técnico industrial, emitido el 28 de abril de 2023, con código CSV LDAA 9UHU W7MT 3FWD KKWF, referente a la adquisición de un nuevo equipo de climatización, se indica que desde el punto de vista técnico, y tras



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

13/14

realizada la revisión del equipo de climatización actualmente instalado, no es viable la reparación del mismo, ya que su coste sería superior a la adquisición de un nuevo equipo siendo, además, su funcionamiento más ineficiente desde el punto energético.

Asimismo, informa que sería necesario contratar el suministro de un nuevo equipo de climatización con una potencia frigorífica de 23.000 f/h y calorífica de 26.660 kc/H y con un consumo energético de 8060W, de marca Mitsubishi o similar.

Para hacer frente a dicha actuación, incluyendo los trabajos de desmontaje del equipo existente, la instalación del nuevo equipamiento, su embocadura en el conducto de fibra existente y la gestión de los residuos y el reciclaje de los equipos retirados, es necesario, urgente e inaplazable al ejercicio siguiente, la concesión de crédito extraordinario por un importe de 10.000'00 euros.

II. Visto el informe del Ingeniero técnico industrial, emitido el 28 de abril de 2023, con código CSV LDAA 9UHX EQ4Q VCHR 3Z3E, en relación al suministro e instalación de los elementos de seguridad necesarios para el acceso y tránsito por la cubierta del edificio municipal de la Biblioteca, se informa que desde el punto de vista técnico, la mencionada actuación conforma el suministro e instalación tanto del elemento de seguridad para uso de la escalera de gato de acceso a la estación meteorológica existente, así como la línea de vida longitudinal de mantenimiento de la cubierta inclinada y, finalmente también las barandillas de seguridad alrededor de las unidades exteriores de climatización para su correcto funcionamiento. Todo ello con el fin de realizar los trabajos necesarios de uso y mantenimiento, en base a las indicaciones de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.

Se trata de un punto de anclaje para acceso por escalera fija tipo de gato de acceso a estación meteorológica, con dispositivo retráctil de cinta. Además de una línea de vida de 17 metros de longitud, colocada longitudinalmente a la cubierta inclinada de dos aguas, fijada al muro de ladrillo, así como una barandilla autoportante de 16 metros de longitud alrededor de las unidades exteriores de climatización.

Para hacer frente a dicha actuación, es necesario, urgente e inaplazable al ejercicio siguiente, la concesión de crédito extraordinario por un importe de 6.100'00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la base 13 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, de dos de mayo de 2023, con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Concesión del siguiente crédito extraordinario, siendo gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe (€)
3321-62300	Maquinaria- Biblioteca	10.000'00



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
10/05/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1392135X

ACTA PLENO
10/2023

14/14

3321-62900	Otro inmovilizado material- Biblioteca	6.100'00
TOTAL		16.100'00

SEGUNDO: La financiación se corresponde con la utilización de remanente líquido de tesorería para gastos generales a contabilizar en el concepto 87000, tras la aprobación de la liquidación del ejercicio 2022, según la Resolución de Alcaldía número 442, de fecha 23 de febrero de 2023.

Concepto	Descripción	Importe (€)
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	16.100'00
TOTAL FINANCIACIÓN		16.100'00

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

CUARTO: Comuníquese a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos."

Deliberación

En este punto no se promueve debate, si bien la concejala delegada, Davinia Calatayud Sebastià, presenta brevemente la propuesta.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 771/2023 hasta el 1003/2023

No se formulan cuestiones. El Pleno queda enterado.

4. RUEGOS

Amparo Medina Iborra, en relación al fallecimiento de Lourdes Moreno Blay, compañera de Compromís y que fuera concejala de este consistorio, a la que se homenajeó en la sesión extraordinaria de 24 de abril con un minuto de silencio, ruega se repita dicho homenaje en esta sesión ordinaria, con más audiencia. Quiere tener la oportunidad de decir unas palabras en su recuerdo.

El alcalde lo concede. La Sra. Medina pronuncia unas breves palabras y se procede a guardar un minuto de silencio.

5. PREGUNTAS

No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 20.30 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 942P CRYA QC94 3JV9

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 10/2023, de 4 de mayo 20.00 h. - SEFYCU 4100559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 14